

**DOÑA ANGELA PETIDIER CASTRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CIRCUITO DE JEREZ S.A. ( CIRJESA ), INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, AL TOMO 351, GENERAL 202 DE LA SECCION 3ª DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 29, HOJA NUMERO 3.159, INSCRIPCION 1º Y CON C.I.F NÚMERO A-11.618.675.**

**CERTIFICO:** Que tal y como consta en el Acta de la sesión, el Consejo de Administración de Circuito de Jerez S.A., en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2023, con la asistencia de la Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García-Pelayo Jurado, el Vicepresidente D. Miguel Ángel Figueroa Teva (asiste telemáticamente) y los Consejeros D. Agustín Muñoz Martín, D. Antonio Real Granada, D. José Hermosín Hiniesta, D. Jesús Alba Guerra, D. Raúl Ruiz-Berdejo García, D<sup>a</sup> Inmaculada Olivero Corral, José Antonio Jiménez de León (asiste telemáticamente) y D<sup>a</sup> Raquel Núñez Postigo (asiste telemáticamente); al particular 2º de su orden del día, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.**

Por la Presidencia se presenta propuesta del Director Gerente del siguiente tenor literal:



"PROPUESTA APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL CIRCUITO DE JEREZ, SA

Si bien, en lo referente al régimen jurídico-laboral de las sociedades mercantiles locales hay que partir del sometimiento de éstas al ordenamiento privado, y por tanto a las normas de Derecho del Trabajo contenidas, especialmente en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en nuestro caso particular en el II Convenio Colectivo de Circuito de Jerez, S.A., la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) especifica que los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54 y 59 serán de aplicación en todas las entidades del sector público estatal, autonómico y local siempre que no estén incluidas en el artículo 2 de dicho Texto Refundido y que estén incluidas en el sector público local.

A este respecto hay que remitirse al marco normativo específico que se encuentra recogido en los artículos 85 y 85.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que clasifica dentro de la gestión directa de dichos servicios a las sociedades mercantiles locales cuyo capital social sea de titularidad pública, como es el caso de la entidad Circuito de Jerez, SA, de titularidad íntegramente pública y por tanto integrada dentro del Sector Público Local.

Una de las manifestaciones de la libertad de empresa reconocida en el art. 38 CE es la libertad de seleccionar y contratar a los trabajadores. No obstante, esta libertad empresarial en sentido amplio no se puede predicar de las sociedades locales, aunque tengan la forma jurídica de sociedad mercantil y naturaleza jurídico-privada.

Para llegar a esta conclusión, en primer lugar, partimos del concepto amplio de Administración utilizado por la CE, que no solo integra a las Administraciones Públicas en sentido estricto sino a todo el sector público, donde se incluyen las sociedades mercantiles públicas. Es por ello, que las sociedades locales deben respetar en sus relaciones jurídicas y, en especial, en sus relaciones laborales los principios contenidos en los arts. 9.3, 14, 23.2 y 103.3 CE, referentes a la prohibición de la arbitrariedad, la garantía de igualdad de todos los ciudadanos y su acceso al empleo público, bajo los principios de mérito

		<b>Código Cifrado de Verificación: U52YQ4W0C1C1716</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA	16/01/2024	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA	16/01/2024	

y capacidad; todo ello, sin perjuicio de una mayor flexibilidad en la aplicación de estos principios dada su naturaleza jurídico-privada, tal y como han consagrado la jurisprudencia constitucional.

En este sentido, la Oferta de Empleo Público (OEP) se configura como el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas y las sociedades mercantiles públicas mediante la incorporación de personal de promoción interna o de nuevo ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Disposición Adicional Vigésima Primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el año 2023, que disciplina la Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales, por remisión del artículo 20.Uno.2 de la Ley de Presupuestos Generales, se configura como el título habilitante para la aprobación de la presente Oferta de Empleo Público. Y así, el artículo 20 de dicha Ley de Presupuestos Generales establece, entre otras obligaciones legales, el modo en el que habrá de articularse dicha Oferta de Empleo Público (OEP), las reglas para aplicar la tasa de reposición de efectivos, la aprobación de la misma y su seguimiento.

Además, y con carácter previo, en el caso que nos ocupa debemos tener igualmente presente la negociación colectiva como papel fundamental en la configuración de las relaciones laborales, concretamente para respetar las disposiciones contenidas en el artículo 9 del II Convenio de Circuito de Jerez, SA (Provisión de vacantes y contratación) constituyéndose la negociación colectiva como un pilar fundamental de las relaciones laborales de las sociedades locales.



En este sentido, existiendo en la entidad Circuito de Jerez, SA la necesidad de cobertura de las plazas que actualmente existen vacantes como consecuencia de las bajas de empleados, la Tasa de Reposición de Efectivos -TRE- para el año 2023 conforme a la Disposición Adicional Vigésima Primera de la LPGE y por remisión su art. 20, se fija en el 110% por tratarse de un sector no prioritario.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de la empresa pública en cuestión, se hace necesaria la convocatoria para su cobertura de las siguientes plazas, conforme a las disposiciones legales y convencionales a tal efecto aplicables:

Código Puesto	Nombre Puesto	Titulación	Grupo	Subgrupo	VPT
OA1	Oficial 1ª Administrativo	Bachillerato o Formación Profesional Medio	4	C1	418
OA2	Oficial 2ª Administrativo	Título de Graduado en ESO o Equivalente	4	C1	374
OMP2	Oficial 2ª Mantenimiento/Pista	Título de Graduado en ESO o Equivalente	4	C2	376
OMP2	Oficial 2ª Mantenimiento/Pista	Título de Graduado en ESO o equivalente	4	C2	376

El artículo 9.2 del II Convenio Colectivo de Cirjesa (Circuito de Jerez, SA) con Código 11101172012018 tiene establecido que «con carácter previo a la adscripción del personal de nuevo ingreso se proveerán las vacantes entre empleados de CIRJESA que cumplan los requisitos establecidos».

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, la presente Oferta de Empleo Público establece una reserva de plazas no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o

 <b>Código Cifrado de Verificación: U52YQ4W0C1C1716</b>			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>			
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA	16/01/2024
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA	16/01/2024

superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Asimismo, el presente acuerdo cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, el acuerdo persigue un interés general en orden a mejorar el correcto funcionamiento de la sociedad pública, sin que conlleve la restricción de derechos de las personas, ni generar injustificadas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Del mismo modo, el presente acuerdo tiene entre sus principios inspiradores el de transversalidad en la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

El presente acuerdo pretende dar cobertura a las plazas vacantes con el objetivo de priorizar los recursos humanos basándose en una evaluación de las necesidades organizativas de planificación.

Respecto a su tramitación, la propuesta de Oferta de Empleo Público 2023 contenida en el presente acuerdo, se ha sometido a negociación sindical a través del mecanismo previsto en el artículo 7 del II Convenio de Circuito de Jerez, SA (Comisión Mixta Paritaria), obteniendo el voto mayoritario tanto de la parte empresarial como de la de los trabajadores.

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE** al Consejo de Administración de Circuito de Jerez, SA:

**Primero.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público de la sociedad mercantil pública Circuito de Jerez, SA (CIRJESA) para el año 2023 que estará formada por las plazas que, en régimen de PERSONAL LABORAL, bajo modalidad de contratación indefinida, se indican a continuación:



Código Puesto	Nombre Puesto	Titulación	Grupo	Subgrupo	VPT
OA1	Oficial 1ª Administrativo	Bachillerato o Formación Profesional Medio	4	C1	418
OA2	Oficial 2ª Administrativo	Título de Graduado en ESO o Equivalente	4	C1	374
OMP2	Oficial 2ª Mantenimiento/Pista	Título de Graduado en ESO o Equivalente	4	C2	376
OMP2	Oficial 2ª Mantenimiento/Pista	Título de Graduado en ESO o equivalente	4	C2	376

**Segundo.-** La provisión de las vacantes se llevará a cabo en DOS FASES sucesivas y excluyentes. La segunda Fase (Fase B - Concurso de Turno Libre), solo se pondrá en marcha si no fuere posible cubrir alguna/s o todas las vacantes ofertadas por cualquiera de los dos procesos previstos en la primera Fase (Fase A - Provisión entre empleados de CIRJESA).

**FASE A/ Provisión entre empleados de CIRJESA** que cumplan los requisitos establecidos. A tal efecto, se realizará de acuerdo con los siguientes procesos:

A.1. Reingreso de trabajadores en situación de excedencia que hayan solicitado la reincorporación, siempre que cumplan los requisitos para poder cubrir las vacantes ofertadas.

A.2. Concurso de promoción: se ofrecerán a proceso de ascenso las plazas vacantes con los requisitos, criterios y pruebas selectivas concretas que se determinen.

		<b>Código Cifrado de Verificación: U52YQ4W0C1C1716</b>		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>				
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA	16/01/2024	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA	16/01/2024	

**FASE B/ Concurso de turno libre:** Se publicarán las bases de la convocatoria incluyendo los requisitos de formación y experiencia, documentación a presentar y plazo de solicitud. Se realizarán las pruebas selectivas que se determinen para cada convocatoria, incluyendo una entrevista personal.

**Tercero.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

**Cuarto.-** Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.I del Real Decreto Legislativo 5/2012, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPCA), además de en el Tablón de Anuncios y en la web de la empresa ([www.circuitodejerez.com](http://www.circuitodejerez.com))"

Visto Informe del Director Jurídico de fecha 11 de diciembre de 2023, que consta en el expediente.

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la transcrita propuesta de aprobación de la oferta pública de empleo.



**ASIMISMO CERTIFICO:** Que el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de Circuito de Jerez S.A. (CIRJESA), el día 15 de diciembre de 2023, fue aprobada por unanimidad de los concurrentes al término de la misma.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta, que firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

	<b>Código Cifrado de Verificación: U52YQ4W0C1C1716</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Angela Petidier Castro, Secretaria del Consejo de Administración de Cirjesa	FECHA 16/01/2024
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Presidenta Consejo Administración Cirjesa	FECHA 16/01/2024